



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 145 - 2006-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS.

Sicuani, 16 OCT 2006

VISTO :

El expediente administrativo de registro N° 0667-2006-ATDR-S de fecha 18-09-06, seguido por el Sr. Fredy Mendigure Quirita, presidente electo de la Comisión de Regantes Ccotomate - Onottoja, solicitando el Reconocimiento de la Comisión indicada, ubicado en el distrito de Omacha, provincia de Paruro del Departamento de Cusco;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Asamblea realizada el 01 de Marzo del 2006, según copia del Acta registrada en folios N° 03, 04 y 05 se nombró a la Nueva Junta Directiva guardándose las formalidades de Ley;

Que, mediante el Oficio N° 063-2006-JUDRS-ATDR-SICUANI, se opina favorablemente el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes Ccotomate - Onottoja;

Estando a las atribuciones y funciones conferidas la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, mediante el art. 136 del Decreto Ley N° 17752 - Ley General de Aguas, artículos 4° y 35 del Decreto Supremo N° 057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Creación y Reconocimiento de la Junta Directiva de la COMISIÓN DE REGANTES CCOTOMATE - ONOTTOJA, conformado por los agricultores usuarios de aguas, que representan a los Comités de Regantes de Onottoja y Ccotomate;

Presidente	: Sr. FREDY MENDIGURE QUIRITA.
VicePresidente	: Sr. ALEJANDRO GUTIERREZ SUNI.
Secretario	: Sr. GENUARIO ACHAHUI CASTAÑEDA.
Tesorero	: Sr. SANTIAGO ACHAHUI ARAHUALLPA.
Protesorero	: Sr. NAVIDAD FERNANDEZ BATALLANOS.
Vocal I	: Sr. ANASTACIO CHAHUAYO CARRASCO.
Vocal II	: Sr. RONY EDGAR ZUÑIGA QUISPE.

Artículo Segundo.- La Junta Directiva que se reconoce por la presente Resolución Administrativa, debe integrarse a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani sector de riego Alto Vilcanota - Alto Apurimac y esta obligada a ejercer sus atribuciones y a cumplir las funciones que le señale el Decreto Supremo N° 057-2000-AG, a partir del 01 de Marzo del 2006 hasta el 31 de Diciembre del 2006.

Artículo Tercero.- Siendo este año correspondiente al año electoral, se debe cumplir con lo establecido en el Reglamento 057-2000-AG, a fin de renovar la Junta Directiva para el periodo 2007 - 2009, según disposiciones vigentes.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos - INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani e interesados, para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - CUSCO
OF. TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO - SICUANI
Félix Adrián Echeandía Hernández
Félix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO
CIP 23516

Fredy Mendigure Quirita
DNI 124887848
FREDY MENDIGURE QUIRITA